



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5752-CU-2019



Huancayo, 25 de julio 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 206-2019-DFIQ-UNCP presentado el 21 de junio 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite ratificación de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 224° del TUO del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 225° del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 29 de mayo 2019, se aprobó el informe de la Comisión evaluadora de ratificación del docente Dr. Orlando Vilca Moreno desde el 13.05.2014 al 12.05.2019 periodo de evaluación y del 13.05.2019 al 12.05.2024, periodo de ratificación. Asimismo, se acordó la aprobación en vía de regularización, del Ms. Edgar Rojas Zacarias, al no contar con resoluciones de ratificación de varios periodos contándose solo con una copia de la Resolución N° 0732-98-CU de su nombramiento y promoción a la categoría de Asociado a T.P. (20h), a partir del 30.12.1998, la Comisión evaluadora informa que se ha evaluado estos periodos para regularizarlos con los resultados; habiéndose encontrado acta de Consejo de Facultad del 06.01.2004, con los resultados de la evaluación para la ratificación del periodo desde el 30.12.2003 al 29.12.2008; acta de la Comisión evaluadora del 06 de enero 2009 y acta del Consejo de Facultad que aprueba el resultado de la evaluación para el periodo de evaluación del 31.12.2003 al 29.12.2008 y ratificación del periodo del 30.12.2008 al 29.12.2013; para el periodo del 30.12.2008 al 29.12.2013, se cuenta con el acta de Consejo de Facultad del día 28.03.2014 y no se cuenta con la tabla de calificación de los documentos del periodo, decidiendo la Comisión evaluar los expedientes del periodo 30.12.2008 al 29.12.2013, para el periodo de ratificación del 30.12.2013 al 29.12.2018; y finalmente la evaluación del periodo 30.12.2013 al 29.12.2018, en vía de regularización, para su ratificación del periodo del 30.12.2018 al 29.12.2023;

Que, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0263-2019-UNCP-VRAC presentado el 03 de julio 2019, comunica que la Facultad de Ingeniería Química, en cumplimiento al Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal docente ordinario de la UNCP, aprobado con Resolución N° 4973-CU-2019 y 0629-CU-2016, ha evaluado a dos docentes en su categoría actual con fines de ratificación y considerando el acta de la Comisión evaluadora de fecha 06.01.2009 y 22.05.2019 y del acta de Consejo de Facultad de fechas 06.01.2004, 06.01.2009, 28.03.2014 y 29.05.2019, da su conformidad a la ratificación al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para que se disponga su aprobación en Consejo





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5752-CU-2019

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 16 de julio 2019 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

- 1° RATIFICAR** en vía de regularización, en su respectiva categoría al docente en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
Ms. EDGAR LUCIANO ROJAS ZACARIAS Promovido a la categoría de Asociado a T.P. (20h), según R.N. 0732-98-CU. Evaluación Documentaria 74.40 Encuesta Estudiantil 57.00 Puntaje Total 131.40	ASOCIADO A T. P. (20H)	A partir del 30.12.2003 hasta el 29.12.2008
Evaluación Documentaria 289.40 Encuesta Estudiantil 102.60 Puntaje Total 392.00		A partir del 30.12.2008 hasta el 29.12.2013
Evaluación Documentaria 357.10 Encuesta Estudiantil 54.10 Puntaje Total 411.20		A partir del 30.12.2013 hasta el 29.12.2018

- 2° RATIFICAR** en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1. Dr. ORLANDO ALFREDO VILCA MORENO Ratificado en la categoría de Asociado a T.C., según R.N. 0694-CU-2016. Evaluación Documentaria 514.00 Encuesta Estudiantil 62.40 Puntaje Total 576.40	ASOCIADO A T. C.	A partir del 13.05.2019 hasta el 12.05.2023
2. Ms. EDGAR LUCIANO ROJAS ZACARIAS Promovido a la categoría de Asociado a T.P. (20h), según R.N. 0732-98-CU. Evaluación Documentaria 329.00 Encuesta Estudiantil 51.90 Puntaje Total 380.90	ASOCIADO A T. P. (20H)	A partir del 30.12.2018 hasta el 29.12.2023

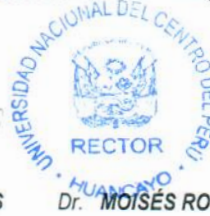
- 3° DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ingeniería Química llame la atención al docente Edgar Luciano Rojas Zacarias y al Jefe de Departamento, responsables de la demora del trámite.

- 4° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR